



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>TIPO DE PROCESO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>RADICADO</b>	05001-31-05-007-2021-0359-00
<b>ACCIONANTE</b>	GUILLERMO LEÓN LOPERA SANCHEZ CC. N° 70.504.473
<b>ACCIONADOS</b>	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
<b>ASUNTO</b>	ORDENA REMITIR

Por reparto de la fecha correspondió a este Despacho, el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por GUILLERMO LEON LOPERA SANCHEZ, en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; sin embargo, se ha de subrayar que corresponde conocer de la presente acción de tutela, es al Tribunal Superior de Medellín, tal como lo indica los Decretos 333 del 6 de abril de 2021, el Decreto 1983 de 2017, referente a las reglas de reparto, y el cual, en el artículo 1° el cual modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, en el numeral 3°, estipula:

*“...3. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la República, del Contador General de la Nación y del Consejo Nacional Electoral serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos. (subrayado fuera de texto original).*

En glosa de lo anterior, y en tanto la presente acción constitucional fue remitida a los Juzgados del Circuito de Medellín, debiendo se dirigido al Honorable Tribunal Superior de Medellín, por lo antes expuesto, razón por la cual debe esta agencia judicial ordenar remitir el expediente al órgano que debe conocer de la presente acción constitucional, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por la autoridad de la ley,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se **ORDENA** remitir la presente acción al Tribunal Superior de Medellín, según las reglas de reparto de la acción de tutela.

#### CÚMPLASE

#### Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.  
Teléfono 262.0191 - Correo [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Carolina Montoya Londoño**  
**Juez Circuito**  
**Laboral 007**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Medellin**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**df96a0ab0f589365582126852083dab7028927fe41b986fb6f968ddb4a84cbd4**

Documento generado en 20/08/2021 02:48:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**